



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 10 de Julio de 2025

#

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 10 de Julio de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 080 -2025-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 10 de Julio de 2025
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente E2056045 presentado por Don (ña) **BENDEZU ROJAS JULISSA LISBETH** solicitando se le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**
Modalidad Con ciclo taller XV

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta N° 042-2024 del 15 de Agosto de 2024, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

“INTERVENCION EDUCATIVA EN LA ESTIMULACION TEMPRANA DEL DESARROLLO PSICOMOTOR EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE 1 AÑO DEL CENTRO DE SALUD IMPERIAL – CAÑETE, 2024”

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**

Que, según Dictamen N° 055-2025-TIT-CON CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTU del 10 de Julio de 2025 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **BENDEZU ROJAS JULISSA LISBETH** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA